



ALADI/SEC/dt 256.12
6 de junio de 1991

ADECUACION DE LA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION Nº 19 A LA NALADI BASADA EN EL SISTEMA ARMONIZADO

La Resolución 132 del Comité de Representantes encomendó a la Secretaría General la presentación a los países miembros de los anteproyectos de adecuación de los Acuerdos concertados al amparo del Tratado de Montevideo 1980 a la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, antes del 31 de mayo de 1991.

Cumpliendo con dicho mandato, la Secretaría General presenta en este documento la clasificación que les corresponde a los productos comprendidos en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nº 19 concertado entre los Gobiernos de Ecuador y Paraguay.

En la transposición de una Nomenclatura a la otra, la Secretaría General tuvo en cuenta, obviamente, la descripción del producto efectivamente negociado, sea que ésta correspondiera a la totalidad del ítem o bien al registro de la columna de observaciones del Acuerdo.

Para facilitar el análisis del anteproyecto, en el documento de trabajo se consigna en primer término la clasificación que le corresponde al producto negociado en la Nomenclatura base NCCA (mitad derecha del planillado) y, a continuación (a todo lo largo), la clasificación que le corresponde en la nueva Nomenclatura con indicación del ítem, y la observación respectiva cuando la preferencia no alcanzara la totalidad del ítem.

Puede acontecer en algún caso, que haya sido necesario ajustar la descripción del producto negociado en la columna de observaciones, como consecuencia del alcance que le corresponde al ítem NALADI/SA que lo comprende (por ejemplo: un producto clasificado en un ítem específico de la NALADI/NCCA que ha quedado comprendido en un ítem genérico de la NALADI/SA, registrará como observación la descripción de aquel ítem específico aún cuando antes no se hubieran registrado observaciones).

También será posible advertir situaciones en las cuales dos o más ítem clasificados conforme a la NALADI/NCCA pasan a clasificarse en un solo ítem de la NALADI/SA, en cuyo caso la columna de observaciones registra la descripción que le corresponde al producto negociado indicando, asimismo, que la misma comprende otros ítem de la nomenclatura anterior.

Conforme a la Resolución 132 del Comité de Representantes los países cuentan hasta el 30 de junio de 1991 para formular sus observaciones. En ningún caso la Secretaría General reproducirá los Acuerdos basados en la nueva Nomenclatura de la Asociación sin contar con la conformidad expresa de los países signatarios respectivos a los anteproyectos presentados.

INDICE

	Página
1. Preferencias otorgadas por Ecuador	4
2. Preferencias otorgadas por Paraguay	23

ACUERDO: AAP.R 19 ECPA
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ECUADOR

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
		PORC. RESI.		
	NALADISA	---	NALADI (NCCA)	---
0202.30.00	DESHUESADA		0	
		02.06.2.02	DE VACUNO	
			5	DESHIDRATADA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS- TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
			16020200	
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUE- RA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.		5	DESHIDRATADA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS- TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
0210.20.00	CARNE DE LA ESPECIE BOVINA			
		02.06.3.02	DE VACUNO	
			5	
			02060600	
0210.90	LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA Y EL POLVO COMES- TIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.		5	
0210.90.3	LOS DEMAS DESPOJOS:			
0210.90.32	LENGUAS DE BOVINO			
		05.03.1.01	EN BRUTO (SIMPLEMENTE LAVADAS O DESGRASADAS, IN- CLUSO SELECCIONADAS POR SU LARGO)	
			0	
			05030000	
0503	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SO- PORTE O SIN EL.			
0503.00.1	CRIN:			
0503.00.11	EN BRUTO O SIMPLEMENTE LAVADA O DESGRASADA, INCLU- SO SELECCIONADA POR SU LARGO			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA	NALADI (NCCA)	
0503.00.11:(CONT.)	0	
05.03.1.02 PREPARADAS (BLANQUEADAS, TENIDAS, RIZADAS O NO, INCLUSO SELECCIONADAS POR SU LARGO O PREPARADAS EN OTRA FORMA)	05030000	0
0503.00.19:LAS DEMAS	0	PREPARADAS (BLANQUEADAS, TENIDAS, RIZADAS O NO, INCLUSO SELECCIONADAS POR SU LARGO O PREPARADAS EN OTRA FORMA)
05.14.1.09 CALCULOS BILIARES	05140100	0
0510 : AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARI- : DAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS : :SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA : :PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, : :REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIO_ : :NALMENTE DE OTRA FORMA. :0510.00.4 :GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTI_ : :LIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEU_ : :TICOS: :0510.00.41:CALCULOS BILIARES	0	
09.03.0.01 CANCHADA	09030000	10
0903 :YERBA MATE. :0903.00.10:SIMPLEMENTE CANCHADA	10	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
	09.03.0.02	ELABORADA	
	09030000		5
0903.00.90: LAS DEMAS			5
		ELABORADA	
	15.02.2.01	DE BOVINOS	
			4
	15020200		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
1502 : GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O : CAPRINA, EN BRUTO O FUNDIDAS, INCLUIDO PRENSADAS O : EXTRAIDAS CON DISOLVENTES.			
1502.00.1 : DE BOVINOS, CON EXCLUSION DE LAS EXTRAIDAS CON DI_ : SOLVENTES Y DE LAS GRASAS DE HUESOS O DE DESPERDI_ : CIOS:			
1502.00.12 : FUNDIDAS (INCLUIDOS LOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS")			4
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
	15.07.1.01	DE SOJA (SOYA)	
			0
	15070101		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ TRIA, COMERCIO E INTEGRACION
1507 : ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO : REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1507.10.00 : ACEITE EN BRUTO, INCLUIDO DESGOMADO			0
			AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS_ TRIA, COMERCIO E INTEGRACION

ACUERDO: AAP.R 19 ECPA
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ECUADOR

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA)
1517.90.90 LAS DEMAS		0	ACEITE DE CACAHUETE O MANI EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
1518 GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		0	ACEITE DE CACAHUETE O MANI EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
1518.00.90 LOS DEMAS			
			15.07.1.05 DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA)
		15070501	2
1512 ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1512.1 ACEITES DE GIRASOL O DE CARTAMO, Y SUS FRACCIONES:			
1512.11 ACEITES EN BRUTO.			
1512.11.10 DE GIRASOL		2	
1517 MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
1517.90 LAS DEMAS.			
1517.90.90 LAS DEMAS		2	ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA), MEZCLADO CON OTROS ACEITES

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		---		---
		NALADI (NCCA)		
		15.07.2.98 (CONT.)		
		15078901		
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUIDOS REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1515.90	LOS DEMAS.			
1515.90.9	LOS DEMAS:			
1515.90.99	LOS DEMAS	5		SEBOS
		15.08.4.99 LOS DEMAS		
				5
				DE ALGODON
				DE SOJA
		15080103		
		15080199		
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUBLIMADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
1518.00.4	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, ESTANDOLIZADOS:			
1518.00.49	LOS DEMAS	5		DE ALGODON
				5
				DE SOJA
		16.02.1.05 LENGUAS		
				5
		16020101		

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		: --- NALADI (NCCA) ---	
		: 16.02.1.05 (CONT.)	
: 1602	: LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DE : DESPOJOS O DE SANGRE.		
: 1602.50	: DE LA ESPECIE BOVINA.		
: 1602.50.40	: LENGUAS	5	
		: 16.03.1.01 EN PASTA	
		16030100	5
: 1603	: EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUS, : TACEOS, DE MOLUSCOS O DE LOS DEMAS INVERTEBRADOS : ACUATICOS.		
: 1603.00.1	: EXTRACTOS DE CARNE:		
: 1603.00.11	: EN PASTA	5	
		: 16.03.1.02 EN POLVO	
		16030100	5
: 1603.00.12	: EN POLVO	5	
		: 16.03.2.01 JUGOS DE CARNE	
		16030100	5
: 1603.00.20	: JUGOS DE CARNE	5	
		: 21.02.3.01 YERBA MATE SOLUBLE	
		21020103	5

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PREF.	PORC. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
2208.40.00: (CONT.)			CAÑA PARAGUAYA
	24.01.2.01	DESPERDICIOS	
	24010201		5
2401 : TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE : TABACO.			
2401.30.00: DESPERDICIOS DE TABACO			5
	25.23.0.02	CEMENTO BLANCO	
	25230002		15
2523 : CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN : PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS.			
2523.2 : CEMENTO PORTLAND:			
2523.21.00: CEMENTO BLANCO, INCLUSO COLOREADO ARTIFICIALMENTE			15
	28.06.1.01	EN ESTADO GASEOSO O LICUADO	
	28060100		0
2806 : CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO : CLOROSULFURICO.			
2806.10 : CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO).			
2806.10.10: EN ESTADO GASEOSO O LICUADO			0
	28.06.1.02	EN SOLUCION ACUOSA	
	28060100		0

:	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
: NALADISA :	:	: --- NALADI (NCCA) ---	:
: 2806.10.20 :	: EN SOLUCION ACUOSA :	: 0	:
: 2811 :	: LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUES_ : : TDS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO : : METALICOS. :	:	:
: 2811.2 :	: LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS : : ELEMENTOS NO METALICOS: :	:	:
: 2811.23.00 :	: DIOXIDO DE AZUFRE :	: 0	: LICUADO
: 2906 :	: ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, : : SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. :	:	:
: 2906.1 :	: CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS: :	:	:
: 2906.11.00 :	: MENTOL :	: 3	:
: 3001 :	: GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, : : DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE : : GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIO_ : : NES, PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SA_ : : LES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES : : PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTI_ : : COS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :	: 30.01.1.01 HIGADOS	: 5 : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ : : BLICA
:	:	: 30010100	:

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA		NALADI (NCCA)		
3001.10	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS.			
3001.10.10	HIGADOS	5		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.01.1.02	HIPOFISIS	
				5
				AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30010100		
3001.10.20	HIPOFISIS	5		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.01.1.99	LOS DEMAS	
				5
				AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30010100		
3001.10.90	LOS DEMAS	5		AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30.01.2.01	DE HIGADO	
				5
				AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
		30010201		
3001.20	EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES.			

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
: NALADISA :	: --- NALADI (NCCA) ---	
: 3001.20.10: DE HIGADO :	: 5	: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ : : BLICA :
: 3001.20.20: DE BILIS :	: 30.01.2.02 DE BILIS : 30010202	: 5 : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ : : BLICA :
: 3001.20.20: DE BILIS :	: 5	: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ : : BLICA :
: 3001.20.90: LOS DEMAS :	: 30.01.2.99 LOS DEMAS : 30010299	: 5 : AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ : : BLICA :
: 3201 : EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y :	: 5	: AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PU_ : : BLICA :
: 3201.10.00: EXTRACTO DE QUEBRACHO :	: 32.01.1.02 DE QUEBRACHO : 32010102	: 0
: 3201.10.00: EXTRACTO DE QUEBRACHO :	: 0	: 32.01.2.02 DE QUEBRACHO

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	--- NALADI (NCCA) ---	
	33.01.1.14 (CONT.) 33010199	5
3301.2 : ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRUS): 3301.29 : LOS DEMAS. 3301.29.50 : DE SASAFRAS		5
	33.01.4.01 SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPE- NACION DE LOS ACEITES ESENCIALES 33018900	20
3301.90 : LOS DEMAS. 3301.90.20 : SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPE- NACION DE LOS ACEITES ESENCIALES		20
	34.07.0.01 PREPARADOS DENOMINADOS "CERAS PARA DENTISTAS" 34070001	1
3407 : PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PA- RA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA USO EN ODONTOLOGIA A BASE DE YESO (DE ALJEZ CAL- CINADO O DE SULFATO DE CALCIO). 3407.00.20 : PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA"		1
	35.05.0.02 ALMIDONES Y FECULAS SOLUBLES O TOSTADOS 35050200	0

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		---		---
		NALADI (NCCA)		
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FE_CULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS.			
3505.10	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS.			
3505.10.9	LOS DEMAS:			
3505.10.91	ALMIDONES Y FECULAS SOLUBLES (AMILOGENOS) O TOSTA_DOS			
		0		
		35.05.0.03	COLAS DE ALMIDON O DE FECULA	
				5
		35050300		
3505.20	COLAS.			
3505.20.10	A BASE DE ALMIDON O DE FECULA			
				5
		49.09.0.01	TARJETAS POSTALES	
				5
			CON MOTIVOS PARAGUAYOS	
		49090000		
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PER_SONALES, AUNQUE LLEVEN ILUSTRACIONES, INCLUSO CON SOBRES, ADORNOS O APLICACIONES.			
4909.00.10	TARJETAS POSTALES			
				5
			CON MOTIVOS PARAGUAYOS	
		49.11.0.01	ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS, EXCEPTO PUBLICI_TARIOS	
				5
			CON MOTIVOS PARAGUAYOS	
		49110101		
		49110102		
		49110199		

ACUERDO: AAP.R 19 ECPA
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ECUADOR

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
4911 : LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRA- :BADS Y FOTOGRAFIAS.			
:4911.9 : LOS DEMAS:			
:4911.91.00: ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS	5		CON MOTIVOS PARAGUAYOS, EXCEPTO PUBLICI- TARIOS
			49.11.0.02 CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES
			0
			49110299
:4911.10 : IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y :SIMILARES.			
:4911.10.10: CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES	0		
			95.08.1.02 MANUFACTURAS
			5
			MATES
			95080101
:9602 : MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABA- :JADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTU- :RAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, DE PARAFINA, DE :ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES, DE PASTA :PARA MODELAR, Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O :TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPREDIDAS EN OTRA :PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO :LA DE LA PARTIDA 3503 Y MANUFACTURAS DE GELATINA :SIN ENDURECER.			
:9602.00.90: LAS DEMAS	5		MATES

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
:		: 03.03.2.02 LANGOSTINOS :		
:		: 03038902 :		0,50
:		:		
: 0306 : CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, RE_ :		:		
: FRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SAL_ :		:		
: MUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O AL :		:		
: VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, :		:		
: SALADOS O EN SALMUERA. :		:		
: 0306.1 : CONGELADOS: :		:		
: 0306.13.00: CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAMBAS :		: 0,50 :		LANGOSTINOS
:		:		
:		: 03.03.2.03 CAMARONES :		
:		: 03038999 :		0,50 (DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99. RESOLU_ CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
:		:		
: 0306.13.00: CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAMBAS :		: 0,50 :		CAMARONES
:		:		
:		: 03.03.2.04 CENTOLLAS :		
:		: 03038999 :		0,50 (DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99. RESOLU_ CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
:		:		
: 0306.14 : CANGREJOS. :		:		
: 0306.14.10: CENTOLLAS (LITHODES ANTARCTICUS) :		: 0,50 :		
:		:		
:		: 03.03.2.05 LOCOS :		
:		:		0,50 (DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99. RESOLU_

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF. RESI.	
: NALADISA :		: --- NALADI (NCCA) --- :		
:		: 03.03.2.05 (CONT.) :		
:		: 03038999 :		CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES
:		:		
: 0307 : MOLUSCOS, INCLUIDO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, :		:		
: : FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS :		:		
: : O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO :		:		
: : LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRI_ :		:		
: : GERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA :		:		
: 0307.9 : LOS DEMAS :		:		
: 0307.99 : LOS DEMAS. :		:		
: 0307.99.1 : MOLUSCOS CONGELADOS :		:		
: 0307.99.11 : LOCOS (CONCHOLEPAS CONCHOLEPAS) :		:		
: : :		: 0,50 :		
: : :		: 03.03.2.06 CARACOLES :		
: : :		: :		
: : :		: 0,50 :		
: : :		: (DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99. RESOLU_ :		
: : :		: 03038909 :		CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
: : :		:		
: 0307.60 : CARACOLES, EXCEPTO LOS DE MAR. :		:		
: 0307.60.30 : CONGELADOS :		:		
: : :		: 0,50 :		
: 0307.99 : LOS DEMAS. :		:		
: 0307.99.12 : CARACOLES DE MAR :		:		
: : :		: 0,50 :		
: : :		: 03.03.2.99 LOS DEMAS :		
: : :		: :		
: : :		: 0,50 :		
: : :		: MARISCOS :		
: : :		: 03038903 :		
: : :		: 03038904 :		
: : :		: 03038905 :		
: : :		: 03038906 :		
: : :		: 03038907 :		
: : :		: 03038908 :		
: : :		: 03038999 :		
: : :		:		
: 0306 : CRUSTACEOS, INCLUIDO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, RE_ :		:		

ACUERDO: AAP.R 19 ECPA
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PARAGUAY

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
		PORC.	RESI.	
NALADISA		NALADI (NCCA)		
0306	(CONT.) FRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SAL MUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O AL VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.			
0306.1	CONGELADOS:			
0306.12.00	BOGAVANTES (HOMARUS SPP.)		0,50	
0306.13.00	CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAMBAS		0,50	LOS DEMAS
0306.14	CANGREJOS.			
0306.14.90	LOS DEMAS		0,50	
0306.19.00	LOS DEMAS		0,50	
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRI- GERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA			
0307.10	OSTRAS.			
0307.10.30	CONGELADAS		0,50	
0307.2	VENERAS (VIEIRAS), VOLANDEIRAS Y OTROS MOLUSCOS DE LOS GENEROS PECTEN, CHLAMYS O PLACOPECTEN:			
0307.29	LOS DEMAS.			
0307.29.10	CONGELADOS		0,50	
0307.3	MEJILLONES (MYTILUS SPP. Y PERNA SPP.):			
0307.39	LOS DEMAS.			
0307.39.10	CONGELADOS		0,50	
0307.4	JIBIAS (SEPIA OFFICINALIS, ROSSIA MACROSDMA) Y GLOBITOS (SEPIOLA SPP.); CALAMARES Y POTAS (LOLI- GO SPP., OMMASTREPHES SPP., NOTOTODARUS SPP., SE- PIOTEUTHIS SPP.):			
0307.49	LOS DEMAS.			
0307.49.10	CONGELADOS		0,50	

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF.	RESI.	
NALADISA			
			NALADI (NCCA)
0307.5 : PULPOS (OCTOPUS SPP.):			
0307.59 : LOS DEMAS.			
0307.59.10 : CONGELADOS			
		0,50	
0307.9 : LOS DEMAS:			
0307.99 : LOS DEMAS.			
0307.99.19 : LOS DEMAS			
		0,50	
	09.02.0.01		A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
		15	
	09020099		
0902 : TE.			
0902.20.00 : TE VERDE (SIN FERMENTAR) PRESENTADO DE OTRA FORMA			
		15	A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
0902.40.00 : TE NEGRO (FERMENTADO) Y TE PARCIALMENTE FERMENTADO, PRESENTADOS DE OTRA FORMA			
		15	A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO MAYOR DE 5 KILOS
	13.03.1.02		DE PIRETRO (PELITRE)
			EXTRACTO
	13030102	0,50	
1302 : JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGINOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUIDOS MODIFICADOS.			
1302.1 : JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES:			
1302.14 : DE PIRETRO (PELITRE) O DE RAICES DE PLANTAS QUE CONTENGAN ROTENONA.			
1302.14.10 : DE PIRETRO (PELITRE)			
		0,50	

ACUERDO: AAP.R 19 ECPA
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PARAGUAY

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			
1302.14.10:(CONT.)			EXTRACTO
	16.04.0.01	DE ATUN	
	16040201		0,50
1604 : PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.			
1604.1 : PESCADO ENTERO O EN TROZOS, CON EXCLUSION DEL PES- CADO PICADO:			
1604.14 : ATUNES, LISTADOS Y BONITOS (SARDA SPP.).			
1604.14.10: ATUNES			0,50
1604.20 : LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO.			
1604.20.9 : LAS DEMAS:			
1604.20.91: DE ATUN			0,50
	16.04.0.99	LOS DEMAS	
	16040299		0,50 DE PESCADO TIPO SARDINA
1604.13 : SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES.			
1604.13.90: LOS DEMAS			0,50 DE PESCADO TIPO SARDINA
1604.20 : LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO.			
1604.20.94: SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES			0,50 DE PESCADO TIPO SARDINA
	17.04.0.06	PASTILLAS	
	17040099		10

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		PREF.	PREF.	
NALADISA		PDRC. RESI.		---
		---		NALADI (NCCA) ---
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).			
1704.90	LOS DEMAS.			
1704.90.20	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS	10		PASTILLAS
		18.01.0.01	CRUDO	
		18010001		0,50
1801	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.			
1801.00.10	CRUDO			0,50
		18.06.0.01	CHOCOLATE EN CUALQUIER FORMA	
		18060001		0,50
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.			
1806.20	LAS DEMAS PREPARACIONES EN BLOQUES CON UN PESO SUPERIOR A 2 KG, O BIEN EN ESTADO LIQUIDO O PASTOSO, EN POLVO, GRANULOS O FORMAS SIMILARES, EN RECIPIENTES O ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO SUPERIOR A 2 KG.			
1806.20.10	CHOCOLATE			0,50
1806.3	LOS DEMAS, EN BLOQUES, EN TABLETAS O EN BARRAS:			
1806.32	SIN RELLENAR.			
1806.32.10	CHOCOLATE			0,50
1806.90	LOS DEMAS.			
1806.90.10	CHOCOLATE			0,50
		18.06.0.02	CACAO EN POLVO, AZUCARADO	
		18060002		0,50

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF.	PREF.	
NALADISA		PORC. RESI.		---
		---		NALADI (NCCA) ---
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
3004.50	LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2936.			
3004.50.10	A BASE DE COMPLEJO B	0,50		PARA USOS VETERINARIOS
		32.04.1.99	LOS DEMAS	
				15
		32040001		
3203	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, PERO CON EXCLUSION DE LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.			
3203.00.1	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL Y PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, A BASE DE DICHAS MATERIAS COLORANTES:			
3203.00.11	BIXINA (ACHIOTE)			15
3203.00.19	LAS DEMAS			15
		33.04.0.01	MEZCLAS ENTRE SI DE DOS O MAS SUSTANCIAS ODRIFERAS, NATURALES O ARTIFICIALES, Y MEZCLAS A BASE DE UNA O MAS DE ESTAS SUSTANCIAS (INCLUIDAS LAS SIMPLES SOLUCIONES EN UN ALCOHOL), QUE CONSTITUYAN MATERIAS BASICAS PARA LA PERFUMERIA, LA ALIMENTACION U OTRAS INDUSTRIAS	
				50
				BASES Y ESENCIAS PARA PERFUMES Y ALIMENTOS
		33040000		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF. PREF.	
		PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
		---	NALADI (NCCA) ---
4006	(CONT.)		
	PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARAN_		
	DELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.		
4006.90	LOS DEMAS.		
4006.90.90	LOS DEMAS	0,50	DISCOS Y ARANDELAS
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN		
	ENDURECER.		
4016.10.00	DE CAUCHO CELULAR	0,50	EXCEPTO TAPONES
4016.9	LAS DEMAS:		
4016.91.00	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS	0,50	
4016.92.00	GOMAS DE BORRAR	0,50	
4016.93.00	JUNTAS Y DEMAS ELEMENTOS CON FUNCION SIMILAR DE		
	ESTANQUEIDAD	0,50	
4016.94.00	DEFENSAS, INCLUSO INFLABLES, PARA EL ATRAQUE DE		
	LOS BARCOS	0,50	
4016.95.00	LOS DEMAS ARTICULOS INFLABLES	0,50	
4016.99.00	LAS DEMAS	0,50	EXCEPTO TAPONES
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS		
	LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS		
	(CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES:		
	PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BI_		
	NOCLARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS:		
	CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y:		
	CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE		
	ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, BOLSAS PARA LA		
	COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PE_		
	TACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES		

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA		---		---
---		---		---
4202	(CONT.) PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE, DE ESTAS MATERIAS.			
4202-1	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASED Y PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTAS DE MAND), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILARES:			
4202.19.00	LOS DEMAS	0,50		DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER
4202.9	LOS DEMAS:			
4202.99.00	LOS DEMAS	0,50		DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER
=====		=====		=====
		65.02.0.99	LOS DEMAS	
				0,50
				DE PAJA TOQUILLA O DE PAJA MOCORA
		65020001		
6502	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.			
6502.00.10	DE PAJA TOQUILLA O DE PAJA MOCORA	0,50		DE PAJA TOQUILLA O DE PAJA MOCORA
=====		=====		=====
		65.04.0.01	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZADAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA FORMA), ESTEN O NO GUARNECIDOS	
				25
				SOMBREROS DE PAJA TOQUILLA
		65040001		

ACUERDO: AAP.R 19 ECPA
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR: PARAGUAY

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			
	82.01.0.99	LOS DEMAS	
		82010099	MACHETES 0,50
8201.40.00: HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO			0,50 MACHETES
	82.05.0.02	BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES Y OTROS UTENSILIOS SEMEJANTES	
		82050000	15
8207: UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUIDO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ATERRAJAR, ROSCAR, TALADRAR, MANDRINAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE ESTIRADO O DE EXTRUSION DE METALES, ASI COMO LOS UTILES DE PERFORACION O DE SONDED.			
8207.50.00: UTILES DE TALADRAR			15
8207.60.00: UTILES DE MANDRINAR O DE BROCHAR			15
	84.15.1.01	ELECTRICOS	
		84150101	15
8418: REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.			
8418.10.00: COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS			15

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
	---	---
NALADISA		
8418.10.00:(CONT.)	15	REFRIGERADORES ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO
8418.2 : REFRIGERADORES DOMESTICOS:		
8418.21.00:DE COMPRESION	15	ELECTRICOS
8418.22.00:DE ABSORCION, ELECTRICOS	15	
84.15.1.02 NO ELECTRICOS		
	84150101	0,50
8418.10.00:COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	0,50	REFRIGERADORES NO ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO
8418.21.00:DE COMPRESION	0,50	NO ELECTRICOS
8418.29.00:LOS DEMAS	0,50	
84.15.1.11 ELECTRICOS		
	84150102	15
8418.30.00:CONGELADORES-CONSERVADORES HORIZONTALES DEL TIPO ARCA O COFRE,DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 800 L	15	ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA	--- NALADI (NCCA) ---		
8418.40.00: CONGELADORES-CONSERVADORES VERTICALES DEL TIPO ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L	15		ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO
	84.15.1.12	NO ELECTRICOS	
	84150102		0,50
8418.30.00: CONGELADORES-CONSERVADORES HORIZONTALES DEL TIPO ARCA O COFRE, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 800 L	0,50		NO ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO
8418.40.00: CONGELADORES-CONSERVADORES VERTICALES DEL TIPO ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L	0,50		NO ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO
	84.28.2.02	CRIADORAS	
	84280100		5
8436: LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA, LA SILVICULTURA, LA AVICULTURA O LA APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.			
8436.2: MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, INCLUIDAS LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS			
8436.21.00: INCUBADORAS Y CRIADORAS	5		CRIADORAS
	84.50.1.01	MAQUINAS Y APARATOS	
			19
	84500100		APARATOS DE GAS PARA SOLDAR Y CORTAR

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
			NALADI (NCCA) ---
8481.80.10: (CONT.)		10	DE HIERRO
		23,50	ARTICULOS DE GRIFERIA DE BRONCE CROMADO O PULIDO
	84.61.8.01		PARTES Y PIEZAS SUELTAS
			23,50
			DE HIERRO
	84610099		
8481.90.00: PARTES		23,50	DE HIERRO
	85.05.0.01		HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO MANUAL
			12
	85050100		
8508 HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO MANUAL.			
8508.10.00: TALADROS DE TODAS CLASES, INCLUIDAS LAS PERFORADORAS ROTATIVAS		12	
8508.20.00: SIERRAS		12	
8508.80.00: LAS DEMAS HERRAMIENTAS		12	
8508.90.00: PARTES		12	
	85.06.1.01		ASPIRADORAS DE POLVO
			15

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	PREF. PREF. PORC. RESI.	
NALADISA	---	---
	---	---
	85.06.1.01 (CONT.)	
	85060102	
8509 : APARATOS ELECTROMECANICOS CON MOTOR ELECTRICO IN-		
: CORPORADO, DE USO DOMESTICO.		
8509.10.00: ASPIRADORAS	15	
	85.06.1.02 ENCERADORAS Y LUSTRADORAS DE PISO	
		15
		ENCERADORAS
	85060102	
8509.20.00: ENCERADORAS (LUSTRADORAS) DE PISOS	15	
		ENCERADORAS
	85.06.1.04 TRITURADORAS Y MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, Prens-	
	FRUTAS	
		15
		LICUADORAS
	85060103	
8509.40.00: TRITURADORES Y MEZCLADORES DE ALIMENTOS; EXPRIMI-		
: DORES DE FRUTOS Y EXPRIMIDORES DE LEGUMBRES U HOR-		
: TALIZAS	15	
		LICUADORAS
	90.19.3.01 DIENTES ARTIFICIALES DE ACRILICO	
		14
	90190099	
9021 : ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS		
: FAJAS Y BANDAS MEDICO QUIRURGICAS Y LAS MULETAS;		
: TABLILLAS, FERULAS POSTERIORES Y DEMAS ARTICULOS Y:		

